


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARA TI”

Santo Domingo, D.N.
05 de mayo del 2023

006699

Señor
Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia
Su despacho.

Distinguido Sr. Santos:


Después de saludarle muy cortésmente, damos respuesta a la comunicación No. MINPRE-DMI-2023-329 de fecha 24 de abril del presente año, mediante la cual remiten la Resolución aprobada del Manual de Cargos de su institución, para que la misma sea refrendada por este Ministerio.

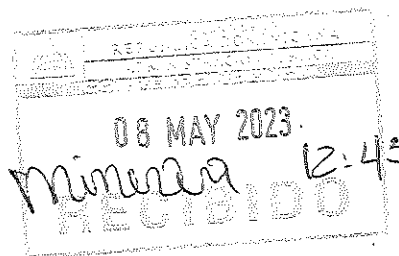
En tal sentido, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos refrendada por este Ministerio, así como también una USB conteniendo el Manual de Cargos.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/gv





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución No. MINPRE-DMI-2023-296

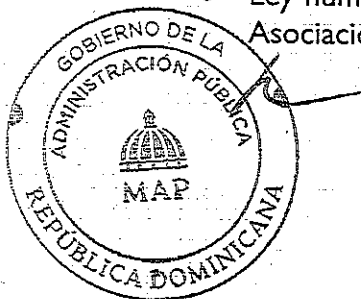
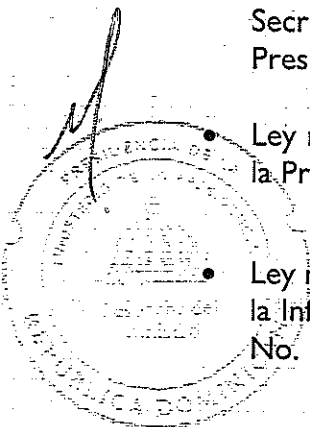
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ministerio de la Presidencia debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley núm. 450, del 29 de diciembre del 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Técnico de la Presidencia y el Secretario Administrativo de la Presidencia;
- Ley núm. 147-02, del 25 de marzo del 2002, que crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres;
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005;
- Ley núm. 122-05, del 08 de abril del 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana;

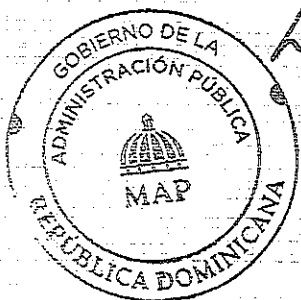




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley núm. 189-11, del 16 de julio del 2011, que crea el marco legal para el desarrollo del mercado hipotecario y de valores de la República Dominicana y se incorpora la figura del fideicomiso;
- Ley núm. 589-16, del 05 de julio del 2016, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, otorgó la Presidencia del Consejo Nacional de Soberanía Alimentaria y Nutricional al Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 153-del 26 de agosto del 1982, que describe las funciones de la Secretaria de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- Decreto núm. 468-05, del 25 de agosto del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 40-08, del 16 de enero del 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) en la República Dominicana;
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Publico dominicano;

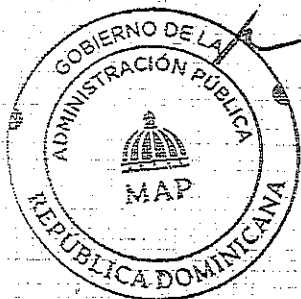




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley núm. 189-11, del 16 de julio del 2011, que crea el marco legal para el desarrollo del mercado hipotecario y de valores de la República Dominicana y se incorpora la figura del fideicomiso;
- Ley núm. 589-16, del 05 de julio del 2016, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, otorgó la Presidencia del Consejo Nacional de Soberanía Alimentaria y Nutricional al Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 153-del 26 de agosto del 1982, que describe las funciones de la Secretaría de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central; entre otras disposiciones;
- Decreto núm. 468-05, del 25 de agosto del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 40-08, del 16 de enero del 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) en la República Dominicana;
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público dominicano;

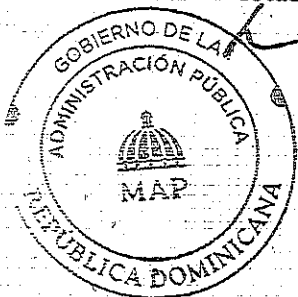




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Decreto núm. 694-09 del 17 de septiembre del 2009, que establece el Sistema 311 bajo la supervisión de la Secretaría de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 663-12, del 04 de diciembre del 2012, que crea la Comisión Presidencial para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;
- Decreto núm. 18-13, del 14 de enero del 2013, que crea e integra la Comisión para el Manejo de Desastres Naturales, presidida por el Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 186-2015, del 5 de junio del 2015 que ordena la constitución de un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Desarrollo Inmobiliario de Infraestructuras Turísticas, a ser denominado "Fideicomiso para el desarrollo Turístico de Pedernales" y crea el comité Fiduciario, como órgano auxiliar, presidido por el Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 212-15, del 20 de junio del 2015, que crea el Gabinete Turístico como instancia de coordinación interministerial encargada del análisis, seguimiento y evaluación de las estrategias, los programas y acciones vinculadas con el desarrollo turístico de las provincias de la Región Enriquillo del País (Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales);
- Decreto núm. 173-16, del 24 de junio del 2016, que crea e integra la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones, como órgano consultivo de participación y asesoramiento del gobierno;
- Decreto núm. 120-18, del 13 de marzo del 2018, que reglamenta la Aplicación de la Ley núm. 589-16;
- Decreto núm. 612-20, del 02 de noviembre del 2020, que instruye al Ministerio de la Presidencia, garantizar la habilitación, validación y seguimiento a las Asociaciones sin FINES DE Lucro, que ejecuten o no sus planes y programas, a través del presupuesto asignado por el Estado dominicano, de acuerdo a lo establecido en la Ley núm. 122-05 y su Reglamento de Aplicación;





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Decreto núm. 158-21, del 15 de marzo 2021, que crea e integra la Comisión Presidencial para el desarrollo Turístico de Pedernales;
- Decreto núm. 191-21, del 22 de marzo del 2021, que crea el Fondo Nacional de la Vivienda (FONDOVIVIENDA), dependencia del Ministerio de la Presidencia, crea e integra el Consejo Directivo del mencionado Fondo;
- Decreto núm. 389-21, del 18 de junio 2021, que crea la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana Interurbana;
- Decreto núm. 464-21, del 27 de julio 2021, que crea e integra el Gabinete de Innovación para formular la Política Nacional de Innovación de la República Dominicana 2030;
- Resolución num.99-2019 del 20 de mayo del 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo
- Resolución núm. MINPRE-2021-02, del 14 de julio del 2021, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia, dependencia de la Presidencia de la República;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO I: Se aprueba el Manual de Cargos del Ministerio de la Presidencia, que contiene los cargos comunes y típicos de Estatuto Simplificado y de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Ayudante de Almacén
- Ayudante de Mantenimiento
- Camarero(a)
- Chofer I
- Chofer II
- Conserje
- Jardinero (a)
- Mensajero(a) Externo
- Mensajero(a) Interno
- Vigilante

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

- Auxiliar Administrativo (a)
- Auxiliar de Acceso a la Información
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Digitador(a)
- Recepcionista
- Secretario(a)
- Supervisor(a) de Mantenimiento
- Supervisor(a) de Seguridad
- Supervisor(a) de Transportación
- Supervisor(a) de Mayordomía

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Camarógrafo(a)
- Digitalizador(a)
- Diseñador(a) Gráfico
- Editor(a) Audiovisual
- Fotógrafo(a)
- Gestor(a) Protocolo
- Operador(a) Línea 311





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Paralegal
- Soporte Mesa de Ayuda (Help Desk)
- Técnico(a) Administrativo(a)
- Técnico(a) de Archivística
- Técnico(a) de Compras y Contrataciones
- Técnico(a) de Comunicaciones
- Técnico(a) de Contabilidad
- Técnico(a) de Control de Bienes
- Técnico(a) de Cooperación Internacional
- Técnico(a) de Datos Estadísticos
- Técnico(a) de Desarrollo Institucional
- Técnico(a) de Documentación
- Técnico(a) de Nómina
- Técnico(a) de Planificación
- Técnico(a) de Programación
- Técnico(a) de Seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Abogado(a) I
- Abogado(a) II
- Administrador (a) de Proyectos Fiduciarios
- Administrador (a) de Redes y Comunicaciones
- Administrador(a) de Base de Datos
- Administrador(a) de Proyectos Tecnológicos
- Administrador(a) de Seguridad Tecnológica
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista de Contenido
- Analista de Datos Estadísticos
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Formación y Concientización de Ciberseguridad
- Analista de Gestión de Incidentes Cibernéticos
- Analista de Operaciones Cibernéticas
- Analista de Planificación
- Analista de Planificación de Proyectos Fiduciarios
- Analista de Políticas Públicas

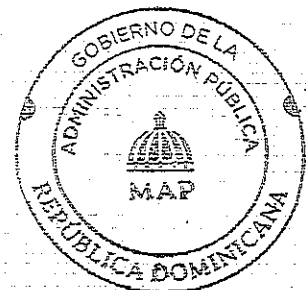




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Analista de Presupuesto
- Analista de Prevención y Seguridad Laboral
- Analista de Procesos
- Analista de Proyectos
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Redes y Servidores
- Analista de Sistemas Informáticos
- Analista de Transferencias y Pagos
- Analista Económico
- Analista en Proyectos de Gestión de Riesgos
- Analista Financiero
- Analista Habilitación y Seguimiento Asociaciones Sin Fines de Lucro
- Analista Legal
- Arquitecto(a)
- Arquitecto(a) Supervisor
- Contador(a)
- Coordinador (a) Regional
- Coordinador(a) Administrativo(a)
- Coordinador(a) Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)
- Coordinador(a) de Gestión de Riesgos
- Coordinador(a) de Metas Presidenciales
- Coordinador(a) de Planta Física
- Coordinador(a) de Políticas de Ciberseguridad
- Coordinador(a) de Redes Sociales
- Coordinador(a) de República Digital
- Coordinador(a) Financiero(a) de Proyectos
- Coordinador(a) Interinstitucional
- Coordinador(a) de Formación y Concientización de Ciberseguridad
- Coordinador(a) de Cooperación y Relaciones Interinstitucional
- Especialista de Proyectos Financieros
- Gestor(a) de Proyectos
- Gestor(a) de Proyectos TIC
- Ingeniero(a) Supervisor
- Periodista
- Sociólogo(a)
- Webmaster





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

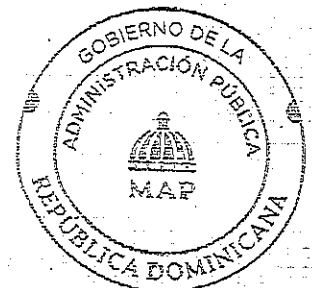
- Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
- Director(a) de Articulación Interinstitucional
- Director(a) de Comunicaciones
- Director(a) de Coordinación de Estrategias de Seguridad
- Director(a) de Coordinación de Políticas sobre Riesgos y Desastres Naturales
- Director(a) de Coordinación del Marco Nacional de Cualificaciones
- Director(a) de Coordinación y Seguimiento de Agenda Digital
- Director(a) para el Desarrollo de Pedernales
- Director(a) para el Desarrollo de Manzanillo
- Director(a) de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana
- Director(a) de Inteligencia de Datos
- Director(a) de Investigación y Observatorio de Agenda Digital
- Director(a) de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública
- Director(a) de Planificación y Desarrollo
- Director(a) de Protocolo y Eventos
- Director(a) de Recursos Humanos
- Director(a) de Relaciones con la Sociedad Civil y el Empresariado
- Director(a) de Respuesta ante Incidentes Cibernéticos
- Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Director(a) de Vinculación y Promoción de Agenda Digital
- Director(a) del Fondo Nacional de la Vivienda
- Director(a) Jurídico(a)
- Director(a) de Institucionalidad para el Desarrollo Sostenible
- Encargado(a) de División de Administración y Análisis del SIMISSAN
- Encargado(a) de División de Coordinación de Instancias SINASSAN
- Encargado(a) de División de Formulación e Implementación de Políticas Públicas SSAN
- Encargado (a) de División de Seguridad Electrónica
- Encargado (a) de la División de Contabilidad
- Encargado (a) de la División de Presupuesto
- Encargado (a) de la División de Seguridad Física
- Encargado (a) de la División de Servicios Generales
- Encargado (a) de la División de Transportación





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Encargado (a) del Departamento Administrativo
- Encargado (a) del Departamento Coordinación de Políticas y Estrategias Sobre Institucionalidad
- Encargado (a) del Departamento Coordinación de Redes SSAN
- Encargado (a) del Departamento de Acceso a la Información
- Encargado (a) del Departamento de Administración de Proyectos TIC
- Encargado (a) del Departamento de Administración del Sistema de Atención al Ciudadano 311
- Encargado (a) del Departamento de Análisis y Diseño de Políticas Públicas
- Encargado (a) del Departamento de Análisis y Supervisión Técnica
- Encargado (a) del Departamento de Compras y Contrataciones
- Encargado (a) del Departamento de Control Normativo de Gabinetes y Fideicomisos
- Encargado (a) del Departamento de Cooperación Internacional
- Encargado (a) del Departamento de Coordinación de Alianzas para el Desarrollo Sostenible
- Encargado (a) del Departamento de Coordinación de Formación en Riesgos y Desastres Naturales
- Encargado (a) del Departamento de Coordinación de Planes de Riesgos y Desastre Naturales
- Encargado (a) del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Encargado (a) del Departamento de Elaboración de documentos legales
- Encargado (a) del departamento de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Compensación
- Encargado (a) del Departamento Financiero
- Encargado (a) del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Encargado (a) del Departamento de Gestión y Procesamiento de Datos
- Encargado (a) del Departamento de Habilitación y Seguimiento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro
- Encargado (a) del Departamento de Litigios
- Encargado (a) del Departamento de Medios y Prensa
- Encargado (a) del Departamento de Monitoreo Gubernamental
- Encargado (a) del Departamento de Nómina
- Encargado (a) del Departamento de Operaciones TIC



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA


- Encargado (a) del Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos Fiduciarios.
- Encargado (a) del departamento de Reclutamiento, Selección y Organización del Trabajo
- Especialista en Proyectos Financieros
- Encargado (a) del Departamento de Seguridad

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ministerio de la Presidencia serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

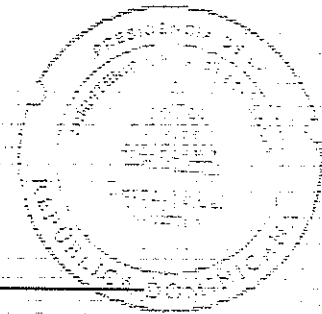
ARTICULO 3: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días, del mes de abril del año Dos Mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por:



Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia (MNIPRE)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

